

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN
SANTANDER PERFIL MODERADO PENSIONES, FONDO DE PENSIONES

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados.

DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES

Entidad Gestora: SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.
Entidad Depositaria: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.U.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

La gestión toma como referencia el comportamiento de los índices: Euribor 1 mes 22%, ICE Bofa Euro Government Index (EG00 Index) 21%, ICE Bofa Euro Corporate Index (ER00 Index) 17%, MSCI ACWI 40%.

Asimismo, en condiciones normales de mercado, el fondo tendrá un objetivo no garantizado de volatilidad máxima inferior al 10% (volatilidades anualizadas para un periodo de observación de 5 años), acorde con el Indicador de riesgo del producto que es 4. Tanto el Benchmark como el objetivo no garantizado de volatilidad, se tomarán como referencia para la gestión del Fondo a efectos meramente informativos o comparativos.

El Fondo de Pensiones invertirá directa e indirectamente a través de IIC's de renta fija y de renta variable de tal modo que la exposición del patrimonio del Plan a activos de renta fija estará en todo momento entre un 40% y el 100% y la exposición del patrimonio del Plan a activos de renta variable estará entre un 20% y el 60%.

La duración media de la cartera se sitúa entre 0-6 años.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La inversión en renta fija, incluyendo depósitos, será tanto pública como privada, sin predeterminación de porcentajes. En las emisiones de Renta Fija se permite invertir hasta un máximo del 40% de la exposición total en activos de Renta Fija de calidad crediticia mínima inferior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o de mediana calidad crediticia (BBB- según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado), la que sea Inferior (incluyendo activos sin rating). Adicionalmente, se establece un porcentaje máximo de inversión del 40% en activos y/o emisores de países emergentes; y se fija que la suma de las inversiones totales en activos y/o emisores emergentes, y de renta fija de calidad crediticia mínima inferior a la que tenga el Reino de España en cada momento, o BBB- (la que sea Inferior) no será superior al 40%. No obstante, si el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, la suma de las inversiones totales en activos y/o emisores emergentes, y en emisiones con rating por debajo del rating del Reino de España no podrá superar el 40% del patrimonio.

Los emisores en los que podrá invertir el Fondo de Pensiones serán de países OCDE, sin predeterminación por sector,

capitalización y área geográfica, si bien hasta un 40% podrán ser de emisores y/o activos de países emergentes tanto OCDE y no OCDE, de acuerdo con el límite antes señalado. No obstante, la inversión en valores negociados deberá realizarse a través de mercados de países de la OCDE, sin predeterminación por mercados por área geográfica.

Por otra parte, complementariamente al porcentaje de hasta un 10% del patrimonio que ya se puede invertir en IICs de retorno absoluto que persiguen una gestión orientada a la obtención de una rentabilidad en términos absolutos sin guardar necesariamente una correlación con los mercados; se incorpora la posibilidad de invertir hasta otro máximo del 10% del patrimonio adicional en otro tipo de activos y/o instrumentos financieros derivados alternativos sobre subyacentes no tradicionales aptos por la normativa en vigor en cada momento (tales como, derechos de crédito, materias primas, volatilidad, etc.), distintos de los ya contemplados en la política de inversión sobre subyacentes tradicionales (renta variable, renta fija, tipos de interés, divisa y riesgo de crédito).

Asimismo, para este fondo se amplía la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión sobre los activos subyacentes permitidos por la normativa. Por otra parte, aunque ya estaba permitido por la declaración de política de inversión de este Fondo de Pensiones se incluye a efectos aclaratorios, la referencia a que la inversión en los activos permitidos por esta política de inversión se podrá realizar tanto de manera directa como indirecta a través de IIC's o mediante la utilización de instrumentos financieros derivados.

El Fondo de Pensiones podrá invertir en divisa distinta del euro hasta un porcentaje máximo del 70%.

Igualmente, el Fondo de Pensiones invertirá, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 36 meses, en entidades de crédito de la UE, así como en private Equity y fondos inmobiliarios.

Descripción de los índices:

- **Euribor 1 mes: (Cod. Bloomberg EUR001M Index):** es un índice de referencia que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a 1 meses.
- **ICE Bofa Euro Government Index (EG00 Index):** es un índice de renta fija compuesto por las principales emisiones de los gobiernos de la zona euro con calidad crediticia mínima de investment grade (rating mínimo BBB-/Baa3), denominado en euros.
- **ICE Bofa Euro Corporate Index (ER00 Index):** es un índice compuesto por las principales emisiones de bonos de corporaciones internacionales, denominados en euros, con una calidad crediticia de investment grade (rating mínimo BBB-/ Baa3).
- **MSCI ACWI: (Cod. Bloomberg NDUEACWF):** es un índice que está compuesto por medianas y grandes empresas presentes en 23 países desarrollados y 23 países emergentes. El índice incluye la rentabilidad por dividendo.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de

los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:

- Exposición a renta variable
- Exposición a renta fija (en términos de duración)
- Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

- Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.
- Emisores aptos:** La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

- **Riesgo de liquidez:** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y traspasos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Madrid, 11 de enero de 2021